



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

7 6 5



BUENOS AIRES, - 8 JUN 2012

VISTO el expediente N° 3027/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Ciencias de la Comunicación solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GUIÓN DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 3663/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo



Ministerio de Educación

765

RESOLUCIÓN N°



43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GUIÓN DE PRODUCCIONES
de AUDIOVISUALES, que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA,

ATP



Ministerio de Educación



perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GUIÓN DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la Comunicación con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

765

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

7 6 5



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GUIÓN DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA.

- Diseñar y desarrollar distintos tipos de guiones audiovisuales con criterios estéticos, artísticos y comunicacionales, en los distintos formatos y géneros, atendiendo al producto o programa para el que se produce y a las condiciones del mercado.
- Intervenir en las distintas fases de realización de un guión dentro de los distintos géneros de programas.
- Elaborar mensajes publicitarios y multimediales en distintos soportes según criterios comunicacionales y culturales pertinentes.
- Desempeñar funciones en el campo profesional como guionista, analista de guiones o supervisor de guión (script doctor), en empresas operadoras de sistemas de televisión, en empresas comunicacionales, multimediales o publicitarias, productoras de video, televisión y cine, productoras de contenidos y todas aquellas empresas del sector que utilizan las nuevas tecnologías de la comunicación.
- Asesorar y colaborar en el área de guión en proyectos audiovisuales.
- Decodificar y construir discursos audiovisuales.
- Integrar equipos interdisciplinarios en distintos ámbitos de la comunicación audiovisual, así como equipos de trabajo creativos, autogestionándose.

Gu



Ministerio de Educación

7 6 5



ANEXO II

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Ciencias de la Comunicación.

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GUIÓN DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
01	Introducción a la Realización Audiovisual	5	80	---
02	Imagen y Visión	5	80	---
03	Guión Cinematográfico I: Estructuras Narrativas	5	80	---
04	Dramaturgia y Literatura	4	64	---
05	Guión TV I: El Unitario	4	64	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
06	Guión Cinematográfico II: Ficción y Adaptación	6	96	03
07	Producción para Guionistas	4	64	01
08	Guión TV II: la Serie y la Miniserie	5	80	05
09	Pensamiento Creativo	3	48	---
10	Redacción Publicitaria	4	64	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
11	Administración y Organización de la Empresa Audiovisual	3	48	---
12	Guión TV III: la Sitcom y la Telenovela	6	96	08
13	Semiotica Audiovisual	4	64	09
14	Taller de Guión Publicitario Audiovisual	5	80	10
15	Guión Multimedial I	5	80	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
16	Guión Cinematográfico III: Largometraje	5	80	06
17	Taller de Guión Televisivo	5	80	12
18	Historia Analítica de los Medios Audiovisuales Argentinos y Latinoamericanos	4	64	---
19	Dirección de Actores I	4	64	---
20	Seminario Taller de Integración I	4	64	12-14-15

sw.

pp

TR. *[Signature]*



Ministerio de Educación

7 6 5



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	-----------------------	---------------------	------------------

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
21	Guión Multimedial II	5	80	15
22	Trabajo Final de la Carrera	6	96	01 a 21

52. CARGA HORARIA TOTAL: 1.616 Horas.

H
J
P
OJ